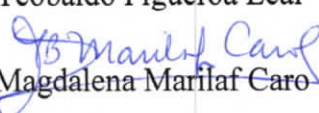
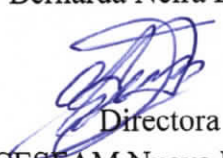


	CESFAM NUEVA IMPERIAL	Código	CNIAOC 2.1
		Versión	1
		Fecha	julio 2021
		Vigencia	julio 2026
		Páginas	1 de 7

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE PACIENTES QUE PRESENTAN URGENCIAS QUE EXCEDEN CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN

Elaborado por:  Gonzalo Echeverría Vallejos Médico Referente de Acreditación y Calidad	Revisado por:  Nut. Teobaldo Figueroa Leal  E.U. Magdalena Marilaf Caro Unidad de Calidad	 Aprobado por: Bernarda Neira Bastías  Directora CESFAM Nueva Imperial
Fecha: junio 2021	Fecha: julio 2021	Fecha: julio 2021



	CESFAM NUEVA IMPERIAL		Código	CNIAOC 2.1
			Versión	1
			Fecha	julio 2021
			Vigencia	julio 2026
			Páginas	2 de 7

1.- INTRODUCCIÓN

Asegurar la calidad, seguridad y continuidad en la atención de los usuarios de la red asistencial son imperativos que deben guiar en todo momento el quehacer del personal de salud. El CESFAM de Nueva Imperial, el CECOSF El Alto y las Postas de Salud Rural dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial, como los principales centros de Atención Primaria de la comuna, tienen como objetivo prestar servicios de salud en el nivel primario de atención de la población beneficiaria inscrita, con el propósito de contribuir a resolver los problemas y necesidades del usuario y de su grupo familiar. Sin embargo, en no pocas ocasiones, la complejidad y urgencia de la consulta espontánea supera la capacidad de resolución del centro, por lo que se debe contar con lineamientos que guíen la pronta y correcta derivación a un centro asistencial de mayor complejidad.

2.- OBJETIVO

Establecer un protocolo de derivación de los usuarios que presenten situaciones de urgencia que exceden la capacidad de resolución de los establecimientos de atención primaria dependientes del DSM de Nueva Imperial.

3.- ALCANCE

El presente documento debe ser aplicado en dependencias del CESFAM, CECOSF El Alto y Postas de Salud Rural dependientes del DSM de Nueva Imperial, por el personal de salud que se enfrente a situaciones de urgencia que superen la capacidad de resolución del centro y que requiere traslado a un centro asistencial de mayor complejidad.

4.- RESPONSABLES

Director: Velar por el cumplimiento del presente protocolo.

Responsable que decide la derivación: El funcionario responsable que decide la derivación es el médico que atiende al usuario que presenta una situación de urgencia que supera la capacidad de resolución del centro. En caso de que el funcionario que atiende corresponda a un profesional no médico, la evaluación y eventual decisión en cuanto a la necesidad de derivación será tomada por alguno de los médicos del sector de turno que se apersonará al lugar donde se encuentre el usuario, a petición expresa del funcionario solicitante vía telefónica o en persona. Si el funcionario no dispone de un médico cerca (como podría ocurrir en una posta de salud rural o en CESFAM en horario inhábil), este, en conjunto con el personal clínico presente tomarán la decisión de derivar.

Los turnos son cuatrimestrales y se encuentran publicados en secretaría de la dirección.

	CESFAM NUEVA IMPERIAL	Código	CNIAOC 2.1
		Versión	1
		Fecha	julio 2021
		Vigencia	julio 2026
		Páginas	3 de 7

5.- DEFINICIONES

Ambulancia Avanzada: Ambulancia destinada al transporte de pacientes con compromiso vital, que pueden o no estar inestables. El equipamiento de este móvil incluye, además de los especificados en la ambulancia básica, elementos necesarios para apoyar un procedimiento de reanimación cardiopulmonar avanzada, elementos de manejo avanzado de la vía aérea, acceso vascular, soporte farmacológico, monitorización y / o desfibrilación. Su tripulación considera a tres personas que pueden estar conformadas de alguna de las siguientes maneras: a) Un conductor, un técnico paramédico y un profesional reanimador. b) Un conductor, y dos profesionales reanimadores c) Un conductor, un técnico paramédico y un médico.

Ambulancia Básica: Móvil destinado al transporte de pacientes que no tienen compromiso vital, con escasa o nula potencialidad de agravación. El equipamiento de esta ambulancia, por lo tanto, no necesita ser complejo y el requerimiento está dado por lo necesario para asegurar la posición del paciente y algún elemento de ayuda básica. Dentro de éstos se contemplan elementos de inmovilización y extricación y de manejo no invasivo de la vía aérea. Su tripulación considera dos personas: un conductor y un técnico paramédico.

CESFAM: Centro de Salud Familiar. Establecimientos destinados a proporcionar cuidados básicos de salud en forma ambulatoria, con acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento, cuidados domiciliarios y rehabilitación de la salud. Un CESFAM trabaja bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, y, por tanto, dando mayor énfasis a la prevención y promoción de salud, se centra en las familias y la comunidad, da importancia a la participación comunitaria, trabaja con un equipo de salud de cabecera que atiende a toda la familia en salud y enfermedad durante todo el ciclo vital y con estas acciones pretende mejorar la calidad de vida de las personas.

CECOSF: Centro Comunitario de Salud Familiar. Establecimientos dependientes de un Centro de Salud Familiar, insertos en el nivel local, con base comunitaria en su origen, diseño, implementación y funcionamiento, que atienden una parte de la población inscrita en el centro del cual dependen, trabajando de manera complementaria, que resuelven de manera más expedita la demanda de atención por su cercanía con la comunidad y que, en un trabajo conjunto con ésta en las tareas de promoción, prevención, curación y rehabilitación, generan las condiciones propicias para impactar positivamente en la salud de la población.

DSM: Departamento de Salud Municipal. El Departamento de Salud Municipal tiene como objetivos asesorar al Alcalde y al Concejo, la formulación de políticas de salud relativas al área, proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas de salud comunitaria, reforzar la estrategia de atención primaria de salud municipal en la comuna, integrándose a la red comunal asistencial; enmarcado en el Plan de Desarrollo Comunal y la Planificación Estratégica.

	CESFAM NUEVA IMPERIAL		Código	CNIAOC 2.1
			Versión	1
			Fecha	julio 2021
			Vigencia	julio 2026
			Páginas	4 de 7

SAMU: Servicio de Atención Médica de Urgencias. Es una institución dependiente del Ministerio de Salud, presente en todas las regiones de Chile, cuya labor es gestionar todas las llamadas realizadas al “131” de manera regional. Su responsabilidad abarca desde que se le informa que una situación de urgencia está en curso hasta que el o los pacientes son ingresados a un establecimiento cuya capacidad resolutive es acorde al buen manejo de la situación.

Situación de Urgencia: Situación clínica con capacidad para generar deterioro o peligro para la salud o la vida del usuario de no mediar acciones oportunas dirigidas a su manejo, en función del tiempo transcurrido entre su aparición y la instauración de un tratamiento efectivo.

Posta de Salud Rural (PSR): Es un establecimiento de menor complejidad que forma parte de la red asistencial, localizado en sectores rurales de mediana o baja concentración de población y mediana o gran dispersión, a cargo de las acciones de salud en materia de prevención, promoción, fomento, protección y recuperación de la salud, y del seguimiento de la situación de salud en las comunidades rurales. Presta atención ambulatoria continua por Técnico de nivel superior en enfermería residente y un equipo profesional de salud rural que en visitas periódicas realiza las acciones definidas en la programación local.

6.- ACTIVIDADES A REALIZAR

En caso de presentarse una situación de urgencia, el médico o funcionario de la salud a cargo que tomó la decisión de derivar, contactará al SAMU y preparará la información que acompañará al usuario durante el traslado.

Red de derivación y su procedimiento: El centro asistencial de mayor complejidad de referencia es en todos los casos el Hospital Intercultural de Nueva Imperial, a través de su Servicio de Urgencias, independientemente de las características del usuario y de la naturaleza de la situación de urgencia.

Tipo y condiciones de transporte: El traslado al Servicio de Urgencias del Hospital Intercultural de Nueva Imperial se realizará por ambulancia, la que deberá ser solicitada al coordinador del SAMU llamando al número telefónico “131”, por el médico o funcionario a cargo que decide realizar la derivación. Las condiciones de transporte y complejidad del móvil (móvil básico o avanzado) que se proporcionará serán determinados por el personal del centro regulador del SAMU en función de la situación clínica del usuario de acuerdo a la información entregada por el médico, la que podría incluir entre otras cosas; sexo, edad, sospecha diagnóstica, antecedentes mórbidos, estado de conciencia, signos vitales, situación hemodinámica, tipo de lesiones, etc.

En caso de que el usuario no acepte ser derivado a la Urgencia del Hospital Intercultural de Nueva Imperial, o se niegue a ser trasladado bajo las condiciones que el funcionario de la salud indique, esta situación debe quedar consignada por escrito en ficha clínica.

	CESFAM NUEVA IMPERIAL	Código	CNIAOC 2.1
		Versión	1
		Fecha	julio 2021
		Vigencia	julio 2026
		Páginas	5 de 7

Información que acompaña al usuario durante el traslado: El usuario se trasladará al centro asistencial de referencia con el Formulario de Solicitud de Interconsulta (Ver anexo 1) que será completado por el médico o funcionario de la salud a cargo. La documentación será entregada al profesional de la salud del Servicio de Urgencias por el personal del SAMU. La Solicitud de Interconsulta debe contener a lo menos la siguiente información:

- Fecha y hora de la derivación.
- Nombre, edad y RUT del usuario.
- Centro derivador (CESFAM de Nueva Imperial, CECOSF el Alto o la posta de salud rural correspondiente) y destino (Servicio de Urgencias del Hospital Intercultural de Nueva Imperial).
- Diagnóstico o sospecha diagnóstica relacionada con el motivo de la derivación.
- Antecedentes médicos relevantes.
- Breve descripción del caso.
- Objetivo de la derivación.

7. DISTRIBUCIÓN

- Dirección CESFAM.
- CECOSF El Alto.
- Postas de salud rural.
- Unidades clínicas.
- Unidad de calidad.

8. REGISTRO DE CAMBIOS

Versión que se modifica	Fecha del cambio	Descripción de la modificación	Responsable del cambio	Publicado en

9. REFERENCIAS

-Norma general técnica del Sistema de Atención Médica de Urgencias (Sitio web). Ministerio de Salud, República de Chile.

https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/RESOLUCION_338_05%20SAMU.pdf.

(Consultado el 30 de agosto de 2019).

-Departamento de Salud Municipal. (Sitio web). Ilustre municipalidad de Nueva Imperial, Chile.

http://www.nuevaimperial.cl/?page_id=21040. (Consultado el 02 de septiembre de 2019)

	CESFAM NUEVA IMPERIAL		Código	CNIAOC 2.1
			Versión	1
			Fecha	julio 2021
			Vigencia	julio 2026
			Páginas	6 de 7

10. AUTORES

- Gonzalo Echeverría Vallejos, Médico, referente de Acreditación y Calidad CESFAM.
- Marianela Morales Leal. Médico Cirujano, EDF CESFAM.

11. ANEXOS



CESFAM NUEVA IMPERIAL

Código	CNIAOC 2.1
Versión	1
Fecha	julio 2021
Vigencia	julio 2026
Páginas	7 de 7

Anexo 1



SOLICITUD DE INTERCONSULTA

Nº 012051

FECHA SOLICITUD:

DIA MES AÑO

HORA:

Hora Minutos

Para ser llenado por el paciente

1.- Servicio de Salud
2.- Establecimiento
3.- Especialidad o Servicio Clínico

DATOS DEL (DE LA) PACIENTE

5.- Nombre
4.- Historia Clínica
6.- R.U.T. Apellido Paterno Apellido Materno Nombres
7.- Si es recién nacido, RUT de padre o madre beneficiario
8.- Sexo (marcar con X) ☐ Hombre ☐ Mujer
9.- Fecha de Nacimiento DIA MES AÑO
10.- Edad Años Días Meses Horas
11.- Domicilio (calle, número, número interior, block, villa, localidad)
12.- Comuna de Residencia
13.- Correo Electrónico
14.- Teléfono
15.- Fax
16.- PREVISIÓN FONASA A B C D ISAPRE (especificar nombre) OTRA (especificar)

DATOS CLÍNICOS

PARA SER LLENADO POR EL (LA) PROFESIONAL SOLICITANTE

17.- Se deriva para ser atendido en:
Establecimiento
Especialidad
18.- Hipótesis diagnóstica
19.- ¿Sospecha problema de salud AUGE? ☐ SI (especificar) ☐ NO
20.- Fundamentos del diagnóstico
21.- Exámenes realizados

DATOS DEL PROFESIONAL

22.- Nombre

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres
23.- R.U.T.
24.- Profesión
25.- Teléfono
26.- Correo electrónico
Firma Profesional

Original: Paciente